Petropar
ñanemba'e

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13
"TASACION DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y SU INCLUSION A LOS REGISTROS CONTABLES DE PETROPAR"
ID 248.942

Asunción, 25 de marzo de 2013

ADENDA N° 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 "TASACION DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y SU INCLUSION A LOS REGISTROS CONTABLES DE PETROPAR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifican los numerales **CGC 14.1; 14.2 y 14.3, CGC 15.1** de la **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, y la **clausula VIGESIMO PRIMERA** de la **Sección V. Modelo de Contrato**, quedando conforme a lo siguiente:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las Condiciones de pago serán:** El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2013, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: - **Anticipo: 30% (treinta por ciento)** del valor del contrato. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo de vigencia deberá ser de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega del Autobomba correrá a partir del Cobro Efectivo del Anticipo Financiero. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR.

	- **Se abonará el 70 % restante (setenta por ciento)** del monto total Adjudicado al término del trabajo, inclusión o registros en los estados contables de Petropar de los bienes avaluados y una vez entregado la tasación y los documentos necesarios para su inclusión en contabilidad. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a la entrega del bien adjudicado. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Entrega, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. **Los Documentos exigidos para el pago son:** - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en Guaraníes. - Factura Crédito - Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. - Certificado de recepción física del bien - Acta de Recepción Definitiva del bien, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. - Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo deberá ser de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, para el Pago del Anticipo Financiero. - Certificado de Nacionalización del Autobomba para el Pago del 40 % del monto total Contratado. - Protocolizado y Formalizado en Escritura Pública de Transferencia, Obtención del Registro Único del Automotor, chapa, cédula verde y título en mano a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para el Pago del 10 % del Monto Total Contratado.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** - Anticipo: 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo de vigencia deberá ser de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega del Autobomba correrá a partir del Cobro Efectivo del Anticipo Financiero. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los

	siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR. - **Se abonará el 70 % restante (setenta por ciento)** del monto total Adjudicado al término del trabajo, inclusión o registros en los estados contables de Petropar de los bienes avaluados y una vez entregado la tasación y los documentos necesarios para su inclusión en contabilidad. -

MODIFICACIÓN Nº 4

Se modifican el formulario Nº 8 de la Sección VI. Formularios, quedando conforme a lo siguiente:

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Anticipo

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: _____

LCO No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____

Petropar
ñanemba'e

_____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____

En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de

_____

El día _____ del mes de _____ de_____.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR